

MEMORANDO

10000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 28-07-2025 11:40:09
Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE1707 O 1 Fol:40 Anex0
Origen: Sd:219 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/BUITRAGO DAN
Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO
Obs.:

PARA: Danery Buitrago Gómez
Subdirectora de Gestión Corporativa

Andrés Santamaría
Director General

DE: Asesor de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público Segundo Trimestre 2025.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 062 del 09 de febrero del 2024, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al Segundo Trimestre, del periodo comprendido del 01 abril a 30 de junio vigencia 2025.

El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, comparando las variaciones trimestrales del gasto de una vigencia a otra, el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Anexo: treinta y ocho (38) folios

Proyectó: Cristhian Padilla Pizarro - Profesional Contratista ACI 

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

1. INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (abril- junio).

22 de julio 2025.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”.*
- **Ley 1150 de 2007** - *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- **Ley 617 de 2000** - *“Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.”.*
- **Ley 1474 de 2011** - *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Decreto Nacional 2209 de 1998** – *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*
- **Decreto 1738 de 1998** - *“Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.*
- **Decreto 1737 de 1998**- *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.*
- **Decreto 2445 de 2000** - *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Decreto Nacional 984 de 2012** - *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Decreto Nacional 1068 de 2015**- *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Capítulo 1 Medidas de Austeridad del Gasto Público.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- **Acuerdo 719 de 2018**, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones “*
- **Decreto 192 de 2021** *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 062 de 09 de febrero 2024-** *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.*

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el segundo trimestre de la vigencia 2025.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2025.

6. DESARROLLO DEL INFORME

La Asesoría de Control Interno, para el desarrollo del presente informe, realiza la solicitud de información por medio de correo electrónico el día 1 julio del 2025, a los procesos de: Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Jurídica, y la Subdirección de Planeación, el presente informe corresponde al seguimiento, análisis y verificación del cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre las medidas de austeridad y lo establecido en el Decreto 062 del 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, correspondiente al segundo trimestre periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2025.

Para ello se verificó lo reportado por cada uno de los procesos antes mencionados respecto a las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, pagos de horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía, entre otros, de los cuales se observó lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

ARTICULO 3. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS:

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, no se llevaron a cabo procesos de modificación de planta de personal y estructura organizacional en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman las modificaciones de plantas de personal y estructuras administrativas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0
2025	MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0
VARIACIÓN 2024-2025		\$0

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 4. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo concursos públicos abiertos de mérito en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman las modificaciones de plantas de personal y estructuras administrativas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0
2025	CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0
VARIACIÓN 2024-2025		\$0

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Acorde a lo estipulado en el decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el segundo trimestre del 2025, ascendió a la suma de \$727.928.105 valor soportado en la suscripción de veintitrés (23) contratos así:

MES	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALOR INICIAL CONTRATOS	%
ABRIL	8	\$251.150.773	35%
MAYO	9	\$295.657.333	41%
JUNIO	6	\$181.119.999	25%
TOTAL	23	\$727.928.105	100%

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica

La suscripción de los contratos en el segundo trimestre del 2025, correspondieron a: 13 contratos de Prestación de Servicios Profesionales por un valor de \$501.508.052 equivalentes a un 69%, 10 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$226.420.053 equivalentes al 31%.

Para fines comparativos, se toman la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión durante en el segundo trimestre de las vigencias 2024– 2025, arrojando la siguiente información:

Concepto	Abril		Mayo		Junio		Totales	
	Número de Contratos	Valor en Pesos						
Contratos Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2024	13	\$216.976.293	12	\$ 172.500.394	0	\$0	25	\$389.476.687
Contratos Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2025	8	\$251.150.773	9	\$295.657.333	6	\$181.119.999	23	\$727.928.105
Variación	5	\$ 34.174.480	3	\$123.156.939	6	\$181.119.999	2	-\$338.451.418

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

De acuerdo con lo anterior se evidencia que disminuyó en la suscripción del número de contratos para el segundo trimestre de la vigencia 2025, de 2 contratos equivalente al 8% y un aumento en recursos por valor \$338.451.418 equivalente al 86,89% respecto al segundo trimestre del 2024, esta variación obedece en vista que en el segundo trimestre de la actual vigencia se realizó la gestión contractual de acuerdo con la nueva disponibilidad presupuestal de acuerdo al Plan Distrital de Desarrollo y de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

De los contratos suscritos durante el segundo trimestre del 2025, se observan giros acumulados del 01 de abril al 30 de junio del 2025 por los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Contratos Prestación Servicios y apoyo a la Gestión	\$113.608.030
GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$113.608.030

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025

Para la vigencia 2025, se presentó una disminución en el segundo trimestre frente al de la vigencia 2024, que representó un 57% frente al gasto de contratos de prestación de servicios del segundo trimestre 2024, esto se debió a varios factores:

La variación corresponde a la disminución en la necesidad de las áreas en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el segundo trimestre, esto teniendo en cuenta que más del 80% del personal programado a contratar se vinculó durante el primer trimestre de 2025.

El honorario más alto de los contratistas de prestación de servicios vinculados durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, es por el valor es de \$12.000.000, lo cual se refleja en el valor total de los contratos, este incremento en los honorarios responde a las diferentes necesidades de las dependencias de incrementar el los requisitos de experiencia y al cumplimiento de nuevas responsabilidades como consecuencia de las nuevas necesidades generadas en el Plan de Desarrollo a cargo de la Entidad.

ARTÍCULO 6.- REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

la gestión, que genere para la vigencia 2025 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, se observó que la entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2025, con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 179 del 14 de febrero del 2025, por un valor de \$134.436.583, efectuó la reducción presupuestal la cual tuvo impacto en las áreas de Desarrollo y Competitividad, Mercadeo, Inteligencia y Planeación en sus diferentes proyectos de inversión.

Es importante que, para el Plan de Desarrollo se continúe con las medidas implementadas a fin de cumplir integralmente con lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 7. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario, el excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Según lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el segundo trimestre de 2025, fueron las siguientes:

NOMBRE	abril	mayo	junio	TOTAL
. Horas extras, dominicales y festivos segundo trimestre 2025	\$3.029.320	\$3.149.560	\$3.222.630	\$9.401.510

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Las horas extras reconocidas durante el segundo trimestre del 2025, ascendieron a la suma de **\$9.401.510**, observando que, los valores reconocidos a cada uno de los funcionarios no superaron el tope de la remuneración mensual asignada.

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante el segundo trimestre de la vigencia 2024-2025:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

NOMBRE	abril-24	mayo-24	junio-24	TOTAL 2024	abril-25	mayo-25	junio-25	TOTAL 2025	VARIACIÓN
MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER	\$1.807.676	\$1.744.435	\$1.744.434	\$5.296.545	\$1.864.800	\$1.864.800	\$1.864.800	\$5.594.400	\$297.855
UMAÑA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	\$0	\$0	\$0	\$ 0	\$634.217	\$593.230	\$780.907	\$2.008.354	\$2.008.354
ZARATE PAMPLONA CAROLINA	\$575.933	\$550.587	\$1.124.796	\$2.251.316	\$530.303	\$691.530	\$576.923	\$1.798.756	-\$425.560
SANCHEZ ARDILA CAMILA ALEJANDRA	\$502.828	\$769.306	\$1.229.886	\$2.502.020	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$2.886.437	\$3.064.328	\$4.099.116	\$10.049.881	\$3.029.320	\$3.149.560	\$3.222.630	\$9.401.510	\$648.371

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



En el periodo de abril a junio del 2025, se presentó una disminución de **\$648.371** equivalente al **6,45%**, con respecto del valor reconocidos y pagado por este concepto en el mismo periodo de la vigencia 2024, esta variación obedece a que, el número de horas extras trabajadas y aprobadas varían de acuerdo con la necesidad del servicio, y son diferentes en cada periodo.

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

Se verifican los giros acumulados del 01 de abril al 30 de junio del 2025, por el concepto de horas extras, los cuales ascienden a los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Horas extras, dominicales y festivos	\$9.401.510
VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$9.401.510

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de abril a junio de la vigencia 2025, son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

ARTÍCULO 8. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se presentaron las siguientes comisiones:

INFORMACIÓN GENERAL	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		IDENTIFICACION DEL DESTINO		COSTOS COMISIÓN
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TIPO	No.	FECHA	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	PAÍS	CIUDAD
Catalina Hoyos Vasquez	Resolución Distrital	SGC045	04/04/2025	08/04/2025	11/04/2025	Colombia	Medellín	\$ 0
Andrés Santamaria	Decreto Distrital	137	04/04/2025	12/04/2025	21/04/2025	China	Hong Kong	\$ 0
Andrés Santamaria	Decreto Distrital	161	22/04/2025	23/04/2025	26/04/2025	Estados Unidos	Washintong	\$ 12.953.137
TOTAL, GASTOS VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025								\$12.953.137

Fuente de información INFORME COMISIONES ABRIL-JUNIO 2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Se observó que cada una de las comisiones otorgadas y relacionadas anteriormente, se encuentran autorizadas y cuentan con los actos administrativos correspondientes; es importante precisar que las comisiones otorgadas al Director General de la Entidad, están aprobadas mediante Decreto por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al verificar el Plan Anual de adquisiciones y de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, los recursos presupuestado para este ítem se encuentran en el rubro presupuestal *02120202010 “Viáticos de los funcionarios en comisión para la vigencia 2024”*.

Que, al consultar el Plan Anual de adquisiciones, se observan giros por este rubro del segundo trimestre 2025 por valor de \$12.953.137 equivalentes al **7.4%** de acuerdo con los recursos presupuestado para este ítem.

También se observa que, durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, sigue vigente el contrato suscrito Contrato No 167-2024 con el proveedor AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S cuyo objeto es *“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERAN LOS (LAS)FUNCIONARIOS(AS) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”*.

Para fines comparativos se toman los viáticos otorgados durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 12.866.826
2025	VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 12.953.137
VARIACIÓN 2024-2025		\$86.311



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

De acuerdo con lo anterior se observa, un incremento durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 de \$86.311, equivalente al 0.06%, respecto a las comisiones autorizadas en el segundo trimestre del 2024, la variación no es significativa de una vigencia a otra.

Se verifican los giros acumulados del 01 de abril al 30 de junio del 2025, por el concepto de viáticos, los cuales ascienden a los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Viáticos y gastos de viaje	\$12.953.137
GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$12.953.137

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de abril a junio de la vigencia 2025, por el concepto de viatico son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

ARTÍCULO 9. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo número 9 del Decreto 062 del 2024 *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidencio que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto.”*

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano, se evidencio que durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se reconocieron y pagaron por este concepto los siguientes valores:

NOMBRE	Abril	Mayo	Junio	TOTAL

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

PAGO	VACACIONES	SEGUNDO	\$0	\$9.742.671	\$0	\$9.742.671
TRIMESTRE 2025						

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

NOMBRE	MAYO	VALOR	OBSERVACIÓN
PIÑEROS DUEÑAS MILE LORENA	\$4.979.744	\$4.979.744	Termino contrato el día 20-Abr-2025.
RONCANCIO VERGARA JULIAN DAVID	\$4.762.927	\$4.762.927	Termino contrato el día 23-Abr-2025.
TOTAL	\$9.742.671	\$9.742.671	

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

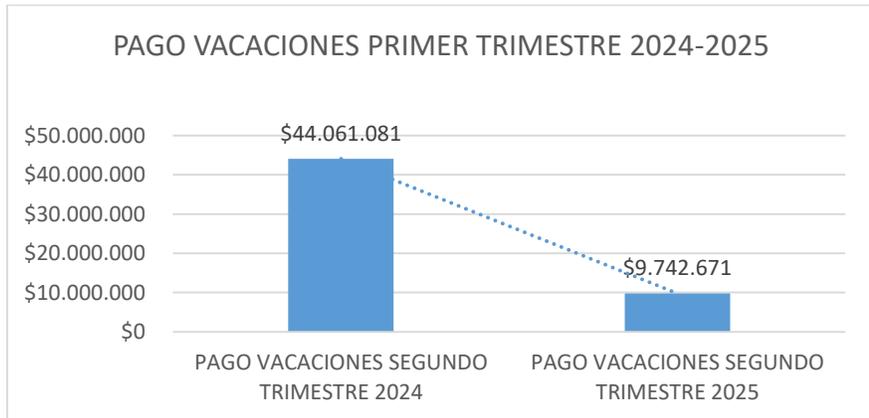
Durante el segundo trimestre de la vigencia del 2025, se presentaron erogaciones por este concepto que ascendieron a la suma de **\$9.742.671**, esto por el retiro voluntario de estos, en el mes de mayo 2025.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el segundo trimestre de la vigencia 2024-2025:

AÑO	CONCEPTO	TOTALES
2024	PAGO VACACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$44.061.081
2025	PAGO VACACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$9.742.671
VARIACIÓN 2024-2025		\$34.318.410

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3



De acuerdo con lo anterior, se observa que, durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se presentó una disminución significativa en el reconocimiento y pago en este concepto por valor de **\$9.742.671**, equivalente al **77.88%**, esta variación obedece a diferentes factores entre los cuales, uno de ellos es que para la vigencia 2024, se dio la terminación de un número significativo de funcionarios, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio y durante el trimestre de evaluación 2025 fue se efectuaron en el mes de mayo 2025.

Por otra parte, se verifican los giros acumulados a entre el 01 de abril al 30 de junio del 2025, por el concepto de vacaciones, los cuales ascienden a los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO 2025
2025	Compensación por vacaciones	\$9.742.671
VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$9.742.671

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do r tri 2025

Se observó que, los giros presupuestales de abril a junio de la vigencia 2025, por el concepto de vacaciones son acordes con los valores liquidados por este concepto dentro del periodo del análisis y seguimiento.

ARTÍCULO 10. BONO NAVIDEÑO.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que “No hubo pagos de este tipo en el citado periodo”

Para fines comparativos se toman los bonos navideños otorgados durante el segundo trimestre 2024-2025:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	BONO NAVIDEÑO SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	BONO NAVIDEÑO SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 11. CAPACITACIÓN.

Mediante la Resolución 010 del 31 de enero de 2025, la Dirección General de la entidad adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2025, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$41.292.000). los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código O21202020090292913.

Por otra parte, al verificar los contratos suscritos, presupuesto ejecutado, y giros presupuestales por este concepto durante el segundo trimestre del 2025, se evidencio que, no hubo pagos por este concepto, situación que es ratificada por la Subdirección de Gestión Corporativa la cual reporta que “No se reporta erogación por este concepto en el periodo de abril a junio de 2025”.

Para fines comparativos se toman las capacitaciones otorgadas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	CAPACITACION SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	CAPACITACION SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 12. BIENESTAR.

Mediante la Resolución No 091 del 08 de marzo del 2024, se adoptó el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2024, en la entidad, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro 021202020090696990, al consultar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.

Mediante la Resolución No 033 del 29 de abril del 2024, se adoptó el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2024, en la entidad, los recursos asignados a este plan se

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

encuentran amparados en el rubro 021202020090696990, al consultar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, se llevaron a cabo actividades de bienestar en la entidad, por lo tanto, las cuales se presentaron erogaciones por este concepto por valor 81.755.974 correspondiente a las actividades pendientes del Plan de Bienestar 2024.

Para fines comparativos se toman el bienestar otorgado durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	BIENESTAR SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0
2025	BIENESTAR SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 81.755.974
VARIACIÓN 2024-2025		\$81.755.974

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 13. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo eventos y conmemoraciones en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman los eventos y conmemoraciones otorgadas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	EVENTOS Y CONMEMORACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	EVENTOS Y CONMEMORACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025.

ARTÍCULO 14. FONDOS EDUCATIVOS.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo fondos educativos en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.

Para fines comparativos se toman los eventos y conmemoraciones otorgadas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	EVENTOS Y CONMEMORACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	EVENTOS Y CONMEMORACIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

VARIACIÓN 2024-2025

\$0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

CAPÍTULO II- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA.

En el Decreto 062 del 2024 se establece *“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.*

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio” Subrayado fuera del texto.

➤ Telefonía Celular

El 04 de febrero de 2022 se expidió la Resolución No. 018 de 2022 “Por la cual se reglamenta la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo”, la cual será actualizada en esta vigencia 2025.

De acuerdo con la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa, los consumos realizados en el segundo trimestre de 2025, por telefonía móvil fueron los siguientes:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2025	
MES	Valor
Abril	\$ 162.050
Mayo	\$ 162.050
Junio	\$ 162.050
Total, Gasto ETB Telefonía Celular 2do Trimestre	\$ 486.150
Total, Giros ETB Telefonía Celular 2do Trimestre	\$647.390

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2025	
Total, Ejecución Presupuestal a corte 30/06/2025	\$971.500

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo, con 3 líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, los cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

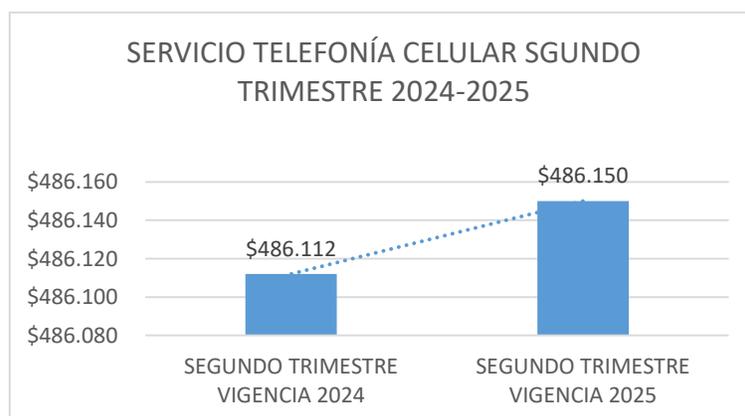
En caso de exceder el consumo establecido, los costos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo con lo anterior se observa que el consumo de telefonía móvil para el segundo trimestre del 2025 es razonable y acorde con los planes contratados, mostrando un uso moderado y razonable de estos recursos.

Para fines comparativos se toman los consumos durante el segundo trimestre de las vigencias 2024 y 2025, observando lo siguiente:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025	
MES	VALORES PAGOS
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2024	\$486.112
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2025	\$486.150
VARIACIÓN	\$38,00

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Se evidenció que se presentó aumento en el primer trimestre del 2025, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2024, por un valor de **\$38,00**, equivalente a un **0,0078%**, lo que evidencia claramente un aumento no significativo en este ítem, y permite dar cumplimiento a lo mencionado en el presente artículo.

Por otra parte, se informa por parte del Profesional de Bienes y Servicios que, los giros del 01 de abril al 30 de junio del 2025, por el concepto telefonía, ascendieron a la suma de \$486.150 y giros acumulados a 30 de junio del 2025 ascienden a la suma de **\$486.150**.

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Servicio de telefonía Celular	\$486.150
TOTAL, GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$486.150

Fuente: Información suministrada por el profesional de Bienes y Servicios.

➤ Telefonía fija

El Instituto Distrital de Turismo-IDT para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del segundo trimestre 2025 de este gasto:

SERVICIO TELEFONÍA FIJA SEGUNDO TRIMESTRE 2025			
MES	SEDE	O18000	TOTAL
Abril	\$ 4.180.685	\$213.840	\$ 4.394.525
Mayo	\$ 4.180.683	\$250.110	\$ 4.430.993
Junio*	\$4.180.680	\$0	\$ 4.180.680
Total, Gasto ETB Telefonía Fija 2do Trimestre			\$ 13.005.998
Total, Giros ETB Telefonía Fija 2do Trimestre			\$3.688.352
Total, Ejecución Presupuestal a corte 30/06/2025			\$20.412.735

* No ha llegado factura de junio 2025, estimado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observa que los valores cobrados y cancelados son acordes a los contratado con el proveedor, pues no se evidencia variación significativa en estos, no obstante, se observa que, la empresa ETB, genera una factura a parte por el concepto de cobro revertido por la línea gratuita 018000 con la que cuenta la entidad, en donde los valores facturados y pagados por estos cargos durante el segundo trimestre del 2025, ascendieron a la suma de \$463.950.

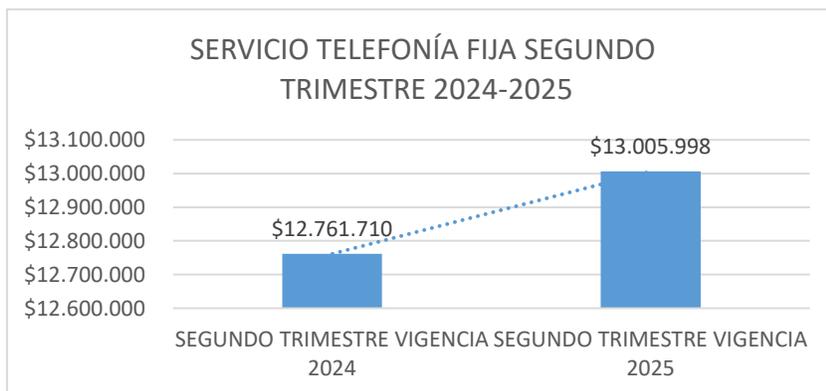
Así las cosas, al sumar los valores generados por la telefonía fija del segundo trimestre 2025 y por el cobro revertido por la línea gratuita ascienden a la suma de **\$20.412.735**, pese a los descrito anteriormente, se evidencia que para el segundo trimestre de la vigencia 2025, el consumo y uso de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo con lo contratado.

A continuación, se presenta la comparación de consumo telefónico de las líneas fijas correspondiente al segundo trimestre 2024-2025:

SERVICIO TELEFONÍA FIJA SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025	
VIGENCIA	VALORES PAGOS
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2024	\$12.761.710
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2025	\$13.005.998
VARIACIÓN	\$244.288

* No ha llegado factura de junio 2025, estimado.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa



Al realizar el análisis de los valores registrados, se observa que durante el segundo trimestre de vigencia 2025, presentó aumento por un valor de \$244.288 equivalente al **1.91%**, respecto a los valores generados y registrados en el segundo trimestre del 2024, lo que evidencia claramente un

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

aumento no significativo en este ítem, y permite dar cumplimiento a lo mencionado en el presente artículo.

Por otra parte, se informa por parte de Profesional de Bienes y Servicios que, los giros acumulados durante el segundo trimestre del 2025, por el concepto telefonía fija, ascendieron a la suma de \$13.005.998

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Servicio de telefonía fija	\$13.005.998
TOTAL, GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$13.005.998

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025

ARTÍCULO 16. VEHÍCULOS OFICIALES.

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la Respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Vehículos oficiales.

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con dos (2) vehículos oficiales.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del nuevo vehículo oficial de propiedad del IDT:

Vehículo 1

TIPO	Camioneta
MARCA	Ford
COLOR	Blanco Ártico
PLACA	LIT-164
MODELO	2024
CARROCERÍA	Doble platón
CILINDRAJE	2384
MOTOR	P02X RJ366173
SERIE	8AFBR01E5RJ366173
CHASIS	8AFBR01E5RJ366173
LINEA	Ranger
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$195.000.000

El vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Combustible.

Este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

El consumo para el segundo trimestre 2025 es el siguiente:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO (GL)	NUMERO DE PLACA	VALOR GALON	VALOR FACTURADO	PERIODO FACTURADO	KILOMETROS RECORRIDO
Diesel	0	LIT 164	\$ 0	\$ 0	Abril-25	0
Diesel	14,611	LIT 164	\$ 10.476	\$ 153.066	Mayo-25	80
Diesel	0	LIT 164	\$ 0	\$ 0	Junio-25	0

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

El **vehículo de placas LIT-164**, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 156 de 2024 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Seguros, cuyo costo fue de \$942.800, el SOAT está vigente hasta el 22 de mayo de 2026.

Mantenimiento

Durante este trimestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

Vehículo 2

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Machine Gray
PLACA	NPK-465
MODELO	2025
CARROCERÍA	Grand Touring
CILINDRAJE	2384
MOTOR	PE40803521
SERIE	3MVDM2W7ASL307145,
CHASIS	3MVDM2W7ASL307145,
LINEA	Híbrida

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$151.965.821

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Este vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con electricidad y combustible gasolina corriente, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.

El **vehículo de placas NPK-465**, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

Consumo Combustible

Este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

El consumo para el segundo trimestre 2025 es el siguiente:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO (GL)	NUMERO DE PLACA	VALOR GALON	VALOR FACTURADO	PERIODO FACTURADO	KILOMETROS RECORRIDO
Gasolina corriente	51,514	NPK 465	\$ 16.040.00	\$ 826.286	Abril-25	1261
Gasolina corriente	60,531	NPK 465	\$ 16.040.00	\$ 986.959	Mayo-25	1466
Gasolina corriente	0	NPK 465	\$ 0.00	\$ 0	Junio-25	0

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 330 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.874.300, incorporado en el valor de la camioneta, vigente hasta octubre de 2025.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

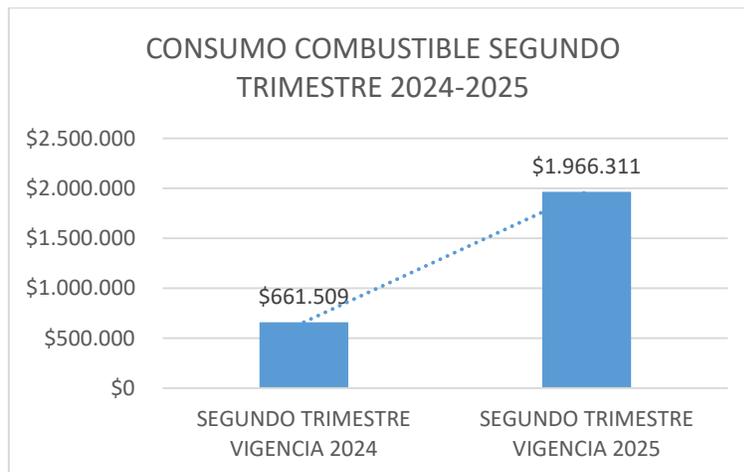
Mantenimiento

Durante este trimestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra del nuevo vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

Para fines comparativos a continuación, se presenta el consumo de combustible del vehículo en el segundo trimestre de la vigencia 2024-2025:

CONSUMO COMBUSTIBLE SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025	
VIGENCIA	VALORES PAGOS
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2024	\$661.509
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2025	\$1.966.311
VARIACIÓN	\$1.304.802

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



De acuerdo con lo anterior se puede evidenciar que durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se presentó un incremento en el consumo de combustible por un valor de \$1.304.802 equivalente a un 197%, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2024, esta incremento obedece a que, ya se encuentra en funcionamiento los dos vehículos de propiedad del IDT, cabe señalar que durante el primer semestre 2024 uno estaba hurtado y el otro permanecía largos periodos en taller por recurrentes fallas mecánicas.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Por otra parte, se verifican los giros acumulados a entre el 01 de abril al 30 de junio del 2024-2025, por el concepto de combustible, los cuales ascendieron a la suma de:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Combustible Vehículos	\$1.966.311
TOTAL GIROS SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025		\$1.966.311

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

Por otra parte, es importante realizar las siguientes precisiones informadas por el proceso de Gestión de Bienes y Servicios:

- ✓ Los vehículos cuentan con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Los vehículos cuentan con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente
- ✓ Cuando los vehículos requieren movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.
- ✓ El vehículo de placas LIT-164, asignado a la Dirección General, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina diésel.

ARTÍCULO 17. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a Servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2025.”

Para fines comparativos se toman las adquisiciones de vehículos y maquinarias otorgadas durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	VEHICULOS Y MAQUINARIAS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	VEHICULOS Y MAQUINARIAS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo fotocopiado, multicopiado e impresión en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de Cero Papel donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Inteligencia y gestión de las Tecnologías de la Información, los giros acumulados durante el segundo trimestre 2024-2025 fueron los siguientes:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
-----	----------	------------------------

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

2024	Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$11.319.900
2025	Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$0
VARIACIÓN GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025		-\$11.319.900

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2024-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, la diferencia o variación de un trimestre de una vigencia a otra corresponde, a la cantidad de elementos de impresión solicitados en cada pedido, se debe tener en cuenta que el pedido de suministros del segundo trimestre 2025 no se realizó demanda conforme a los requerimientos de la entidad.

ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 ni 2024.

Para fines comparativos se toman la publicidad distrital otorgada durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	PUBLICIDAD DISTRITAL SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	PUBLICIDAD DISTRITAL SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$ 0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025.

ARTÍCULO 20. CAJAS MENORES.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido"

Que en cumplimiento a lo anteriormente descrito, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución No 003 del 17 de enero del 2025 constituyó la caja menor de la entidad para la vigencia 2025, por un valor de NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.300.000), amparado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 03 de fecha 17 de enero del 2025, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 4, amparando los siguientes conceptos presupuestales identificados con los códigos:

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.000.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	400.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	500.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	200.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.600.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	200.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	200.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	200.000
			Total	9.300.000

Fuente de información: Resolución No 003 del 17 de enero del 2025.

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor:

Gastos registrados durante el mes de abril 2025:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

REPRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
02120203000249991	Artículo 11.c.p. de fomento y cultura	\$ 400.000	\$ 189.500	\$ -	210.500
0212020300028130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 3.600.000	\$ 433.406	\$ 28.287	3.146.307
0212020300038951	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 111.800	\$ -	89.000
0212020300078710	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 2.000.000	\$ 854.700	\$ 200.800	945.300
0212020300078900	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 1.000.000	\$ 125.800	\$ 40.800	835.000
021202030008921397	Servicios de impresión litográfica	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	0
021202030008921397	Reparación sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 95.000	\$ -	105.000
021202030008931311	Gasolina motor corriente	\$ 1.000.000	\$ 350.000	\$ -	650.000
021202030008931311	Servicios de transportadores	\$ 500.000	\$ 211.177	\$ 38.700	250.123

6 de mayo de 2021
Edificio de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Calle Potosí 11111
Teléfono: (01) 2279711 Ext. 1000
www.bogota.gov.co

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
0212020300086021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 200.000	\$ 40.800	\$ 92.500	67.500
GRAN TOTAL		\$ 9.300.000	\$ 2.609.783	\$ 391.487	\$ 6.298.730

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de abril ascendieron a la suma de \$391.487.

Gastos registrados durante el mes de mayo 2025:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
02120201004024299991	Artículos n.e.p. de ferreteria y cerrajería	\$ 400.000	\$ 189.500	\$ -	210.500
021202020080382130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 3.600.000	\$ 453.693	\$ 30.226	3.116.081
021202020080589953	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 111.000	\$ -	89.000
021202020080707130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 2.000.000	\$ 1.054.700	\$ -	945.300
021202020080710000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 1.000.000	\$ 165.000	\$ 40.000	795.000
0212020200808912337	Servicio de impresión litográfica n.e.p.	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	0
02180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 95.000	\$ -	105.000
02120201003033331101	Tasación motor volante	\$ 1.000.000	\$ 350.000	\$ -	650.000

88-10 Nu.28-48
c/c/Canal Internacional Torre A - Piso 23
p.o/Postal 111311
máster: 001132379711 Ext. 1000
98 264 00

12/02/21

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

02120202006076430	Servicios de garabateros	\$ 500.000	\$ 249.877	\$ 52.700	197.423
02120202006080021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 200.000	\$ 132.500	\$ 17.500	50.000
GRAN TOTAL		\$ 9.300.000	\$ 3.001.270	\$ 140.426	\$ 6.158.304

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de mayo ascendieron a la suma de \$140.426.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Gastos registrados durante el mes de junio 2025:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
02120200040429991	Artículos n.e.p. de ferreteria y carpenteria	\$ 400.000	\$ 189.500	S -	210.500
021202000802310	Servicios de documentación y certificaciones jurídica	\$ 3.600.000	\$ 483.919	S -	3.116.081
0212020024028391	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 111.800	S -	89.000
0212020006078730	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 2.000.000	\$ 1.054.700	\$ 177.215	768.085
021202000607810000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 1.000.000	\$ 205.000	\$ 100.358	694.642
02120200080932397	Servicios de impresión litográfica n.e.p.	\$ 200.000	\$ 200.000	S -	0
021202000607810000	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 95.000	S -	105.000
02120200060781101	Gasolina motor corriente	\$ 1.000.000	\$ 350.000	S -	650.000
					
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.					
0212020006078730	Servicios de parquaderos	\$ 500.000	\$ 302.577	\$ 53.250	144.173
021202000608021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 35.000	15.000
021202000604414	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 1.500.000	S -	S -	1.500.000
02120200080361102	Publicaciones de documentos de carácter oficial	\$ 1.200.000	S -	S -	1.200.000
GRAN TOTAL		\$ 12.000.000	\$ 3.141.696	\$ 365.823	\$ 8.492.481

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de junio ascendieron a la suma de \$365.823.

Se observa que, el total de los gastos pagos por la caja menor durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, ascendieron a la suma de **\$897.736** soportados con los documentos idóneos, a la fecha se evidencia una ejecución total de los recursos de este rubro del **70.77%**, a 30 de junio del 2025, el saldo de la caja menor es de **\$8.492.481**

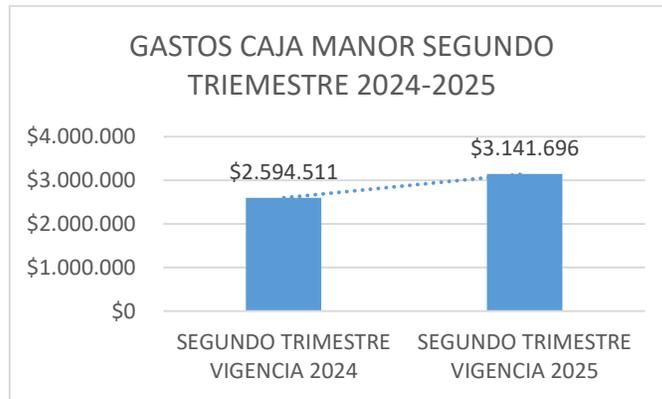
Se observa que los gastos de caja menor pagos durante el segundo trimestre del 2025 son acordes a la finalidad de esta, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se realizó un uso adecuado de estos recursos.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2024 y 2025:

GASTOS CAJA MENOR SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025	
VIGENCIA	VALORES CANCELADOS
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2024	\$2.594.511
SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2025	\$3.141.696
VARIACIÓN	\$547.185

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



De los datos anteriores, se evidencia que para el segundo trimestre del 2025, se presentó un aumento en estos gastos por valor de **\$547.185** equivalente al **21%**, respecto a los gastos reconocidos en el segundo trimestre del 2024, esta variación es acorde a los gastos con carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad IDT, entendiéndose que las compras de Caja Menor obedecen a necesidades que deben satisfacerse de manera inmediata y depende de la situación urgente, imprevista y prioritaria que se presente.

Al verificar la información remitida por el proceso de Gestión de Bienes y servicios, se reportaron giros durante el segundo trimestre del 2025 por los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Cajas menores	\$897.736
TOTAL GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$897.736

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

ARTÍCULO 21. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo mantenimiento o reparaciones de bienes inmuebles o muebles en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto.”

Para fines comparativos se toman el mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles otorgados durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	MANTENIMIENTO O REPRACION DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	MANTENIMIENTO O REPRACION DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$ 0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el **Contrato No. 001 de 2025** con **FAMOC DEPANEL SAS** mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

ARTÍCULO 22. SUSCRIPCIONES

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo suscripciones en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto”

Para fines comparativos se toman las suscripciones otorgadas durante el segundo trimestre 2024-2025:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	SUSCRIPCIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
2025	SUSCRIPCIONES SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 0.
VARIACIÓN 2024-2025		\$ 0.

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025

ARTÍCULO 23. SERVICIOS PÚBLICOS.

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

La entidad promueve mediante campañas el ahorro y el uso eficiente de los recursos de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos, es importante precisar que la entidad no cuenta con el servicio público de gas natural.

Se procede a realizar la verificación del consumo del segundo trimestre de la vigencia 2025, de los servicios de acueducto y alcantarillado y energía, observando lo siguiente:

➤ **Acueducto y Alcantarillado.**

Es importante precisar, que el servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto.

➤ **Energía Eléctrica**

De acuerdo con la información y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de 2025, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGIA SEGUNDO TRIMESTRE 2025			
PERIODO	ENERGIA	ASEO	TOTAL
ABRIL	\$3.752.390	\$126.260	\$3.878.650
MAYO	\$3.189.350	\$124.128	\$3.313.478
JUNIO	\$3.470.870	\$125.194	\$3.596.064
TOTAL, CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE 2025	\$10.412.610	\$375.582	\$10.788.192

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

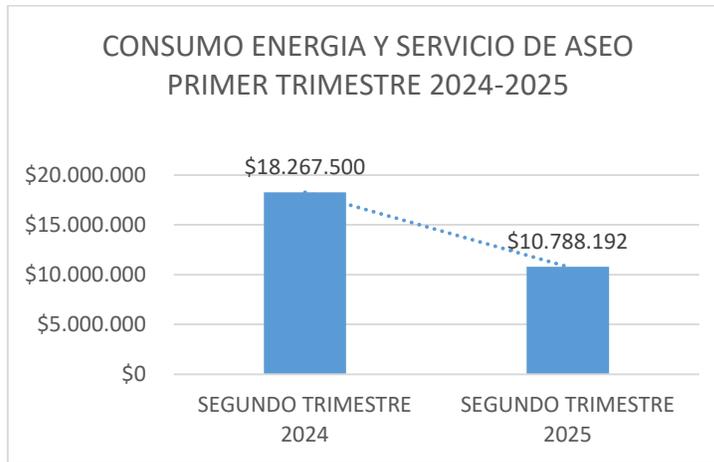
	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Los gastos de energía eléctrica generados durante el segundo trimestre 2025, ascendieron a la suma de **\$10.412.610** y los de concepto de aseo a la suma de **\$375.582** para un valor total de **\$10.788.192**.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este servicio durante el segundo trimestre de las vigencias 2024-2025:

CONSUMO ENERGIA Y SERVICIO DE ASEO SEGUNDO TRIMESTRE 2024-2025			
VIGENCIA	ENERGIA	ASEO	TOTAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2024	\$17.916.900	\$350.600	\$18.267.500
SEGUNDO TRIMESTRE 2025	\$10.412.610	\$375.582	\$10.788.192
VARICIÓN	-\$7.504.290	\$24.982	-\$7.479.308

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, durante el segundo trimestre del 2025 se refleja una reducción en los valores facturados por **\$7.479.308**, equivalente al **41%** respecto al segundo trimestre de la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, se disminuyó el costo del servicio, en vista que hay menor presencialidad tanto de funcionarios de plata como de contratistas en las instalaciones de la sede de la entidad.

La entidad adelanta campañas periódicas, a fin de concientizar a los servidores sobre el uso adecuado y razonable de estos recursos.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa los giros acumulados en el segundo trimestre del 2025 por este concepto ascienden a la suma de:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO 2025
2025	Servicio de energía y aseo	\$ 16.627.627
TOTAL, GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$ 16.627.627

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025

CAPÍTULO III-OTRAS DISPOSICIONES MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DÍSTRITAL

ARTÍCULO 27 -. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica en verificación de este artículo se indica que la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, adelantó la siguiente contratación haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

- Contrato 141 con el proveedor SERVIASEO S.A, por un valor de \$136.850.063, con el objeto *“PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MAQUINARIA, AASÍ COMO LA PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.”* orden de compra OC-144665.
- Contrato 142 con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES SAS, por un valor de \$319.954.662, con el objeto *“ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.”* orden de compra OC-144715.

Para fines comparativos se toman los acuerdos marco precios otorgados durante el segundo trimestre 2024-2025:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2024	ACUERDOS MARCO PRECIOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 244.820.761
2025	ACUERDOS MARCO PRECIOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 456.804.725

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

VARIACIÓN 2024-2025	\$ 151.978.956
----------------------------	-----------------------

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: variación austeridad 2do tri 2024-2025.

Para el segundo trimestre de la vigencia 2025 fue programada la adquisición por parte del área de inteligencia de la suscripción de los servicios de nube pública para la implementación de aplicaciones en el instituto distrital de turismo, los cuales fueron adquiridos por Acuerdo Marco de Precios con un monto total de \$319.954.662 durante el segundo trimestre de este año, los cuales representaron un 70% en el incremento del presupuesto ejecutado para este tipo de adquisiciones frente a lo que se comprometió el segundo trimestre de la vigencia 2024.

El contrato de prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del instituto distrital de turismo y los puntos de información turística, que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión de recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio los cuales fueron adquiridos por Acuerdo Marco de Precios con un monto total de \$136.850.063 durante el segundo trimestre de este año.

De acuerdo con la información reportada por Subdirección de Gestión Corporativa los giros presupuestales por estos conceptos durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 fueron los siguientes:

AÑO	CONCEPTO	GIROS DE ABRIL A JUNIO
2025	Acuerdos Marcos de Precios	\$ 396.799.717
GIROS ACUMULADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2025		\$ 396.799.717

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por Subdirección de Gestión Corporativa documento: Giros presupuestales y variación austeridad 2do tri 2025.

CONCLUSIONES:

- Durante el segundo trimestre de la vigencia de 2025, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión disminuyeron en la suscripción del número de contratos para el segundo trimestre de la vigencia 2025, de 2 contratos equivalente al 8%, y un aumento en recursos por valor \$338.451.418 equivalentes al 86,89 % respecto al segundo trimestre de la vigencia 2024.
- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *“En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario”*, para el segundo trimestre de la vigencia 2025 se evidencia un disminución en este rubro equivalente a un **6.45%** respecto al segundo trimestre de la vigencia 2024.

- El rubro de viáticos durante el segundo trimestre del 2025 ascendió a la suma de \$12.953.137, presentando un incremento del **0.06%**, frente al segundo trimestre del 2024.
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 062 de 2024, durante el segundo trimestre del 2025 se presentaron pagos por este concepto por valor de \$9.742.671, evidenciando una disminución del 77,88 % respecto a los valores reconocidos y cancelados en el segundo trimestre del 2024.
- El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025, fue aprobado por un rubro de \$41.292.000, presentado un incremento del **3%** de los valores aprobados para la vigencia 2024, a la fecha de presente seguimiento no se reportaron erogaciones, contrataciones o giros por este concepto que tienen como objetivo realizar acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos financieros, tecnológicos y humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del personal, para proporcionar herramientas para fortalecer las competencias, los conocimientos, habilidades y destrezas del talento humano, para su mejor desempeño en el entorno de trabajo.
- El Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2025 se aprobó por un valor de \$120.000.000, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, se llevaron a cabo actividades de bienestar en la entidad, por lo tanto, las cuales se presentaron erogaciones por este concepto por valor 81.755.974 correspondiente a las actividades pendientes del Plan de Bienestar 2024 Mediante la Resolución No 091 del 08 de marzo del 2024, el cual se adoptó para la vigencia 2024, en la entidad, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro 021202020090696990.
- La telefonía celular para el segundo trimestre del 2025 presentó aumento del **0.0078%**, respeto al primer trimestre del 2024, se evidencia uso razonable y adecuados de estos recursos acordes con los planes contratados.
- Se mantiene el uso razonable de la telefonía fija de una vigencia a otra, de acuerdo con los planes contratados los cuales fueron negociados con la empresa proveedora, presentó

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

aumento por un valor de \$244.288 equivalente al 1.91%, respecto a los valores generados y registrados en el segundo trimestre del 2024, esta variación se presenta un aumento no significativo con relación al segundo trimestre del 2024 y permite dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo en referencia.

- Para este segundo trimestre del 2025, se observa que el rubro de combustibles presentó un aumento del **174%**, con respecto al segundo trimestre del 2024 este incremento obedece a que, ya se encuentra en funcionamiento los dos vehículos de propiedad del IDT, cabe señalar que durante el primer semestre 2024 uno estaba hurtado y el otro permanecía largos periodos en taller por recurrentes fallas mecánicas.
- Los recursos aprobados para la constitución de la caja menor de la vigencia 2025 ascendieron a la suma de \$9.300.000, durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 los gastos ascienden a la suma de \$3.141.696, presentando un aumento del **21%**, respecto a los gastos cancelados en el mismo periodo del 2024. A 30 de junio del 2025 la ejecución total de los recursos de la caja menor es del **70.77%**.
- Durante el segundo trimestre de las vigencias 2025, no se llevaron a cabo mantenimiento o reparaciones de bienes inmuebles o muebles en la entidad, por lo tanto, no se presentaron erogaciones por este concepto
- Los valores cancelados por el servicio de energía y aseo durante el segundo trimestre de la vigencia 2025 presentaron una disminución del **41%**, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2024.
- Durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, se llevó a cabo 2 contrato acuerdos marco de precios como instrumento de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones el cual ascendió a la suma de por valor de \$456.804.725, contratos 141-2025 Aseo y Cafetería por valor total de \$136.850.063 y el contrato 142-2025 de Tecnología valor total de \$319.954.662.
- Es de aclarar que los artículos que no contienen información en el informe, es porque no presentaron erogaciones ni movimientos durante el segundo trimestre del 2025, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y demás procesos.

RECOMENDACIONES

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- Continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.
- Continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto.
- Continuar con la implementación de las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.
- Tener en cuenta lo establecido dentro del Decreto 062 del 2024, afín de cumplir integralmente con los lineamientos y directrices de este.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Cristhian Padilla Pizarro – Profesional Contratista Asesoría Control Interno. 